

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

SÁBADO, 2 DE FEBRERO DE 1963

NUM. 28

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Para dar cumplimiento al Decreto de la Presidencia del Gobierno num. 1.315/1962, de fecha 14 de Junio a continuación se da a conocer relación de peticionarios que han solicitado acogerse a los beneficios que les concede el mencionado Decreto, relativo a la concesión de auxilio por enfermedad.

Nombres y apellidos

Domicilio

Nombre de los padres

Casimira González González	Ambasaguas de Curueño	Eustaquio y Francisca
Santiago Liñán Liñán	Ambasaguas de Cabrera	Mateo y Emilia
Argimira Sánchez García	Armellada	Alberto y Dionisia
Esperanza Carrizo Alvarez	Idem	Jacinta
David Vega Valle	Baillo	José y Escolástica
Francisco Peláez Alvarez	Carrizo de la Ribera	Nicolás y Agustina
María Teresa Diez Diez	Corniero	Segundo y Digna
Nicanor López Callejo	Castrillo de Cabrera	Juan y Marcelina
Daniel Martínez Fernández	Castrohinojo	Tomás y Carmen
Guadalupe González García	Camposolillo	León y Catalina
Manuel Mauriz Comuñas	Cantejeira	Antonio y Elvira
Carmen M. Fernández Gómez	Columbrianos	Casimiro y Esperanza
Crescentina Bajo Rodríguez	Cistierna	Manuel e Isabel
Rosa Martínez Fernández	Destriana	Pío y Juana
Arsenio Alvarez Osorio	Encinedo	Rodesindo y María
María Blanco Expósito	Idem	X.
Florentina Villaverde Alvarez	El Ferral del Bernesga	Ramón y Estefanía
Gaspar Fernández Núñez	Fuentes Nuevas	José y Manuela
Dominga Otero Gómez	Idem	Domingo y Carmen
Remedios Nicolás Fierro	Fresno del Camino	José y María
Abilia Santamarta Blanco	Gusendos de los Oteros	Francisco y Olegaria
Juliana Martínez Vega	La Baña	Juan y Catalina
Mateo Peláez González	Idem	Manuel y Florentina
Tomasa Bayo Martínez	Idem	Valentín y Carmen
Ceferino Peláez Martínez	Idem	Julián y María
Andrés Gómez Pérez	Idem	Nicanor y Casilda
Domingo González Carbajo	Idem	Jesús y Margarita
María Nieves Bayo Peláez	Idem	Atanasio y Tomasa
Antonio Vega Barrio	Idem	Manuel y Baltasara
Pedro Pérez Barrio	Idem	Toribio y Ramona
Alicia González Gancedo	Lamagrande de Balboa	José y Eduviges

LEON

Luis Avila Martínez	Calle Corta Barrio la Sal	Constancio y Angela
Constancio Avila Morán	Idem	Gabriel y Florentina
Herminio Rodríguez Barrio	Guzmán el Bueno, 23	José y Trinidad
José Rodríguez Alvarez	Idem	José y Ascensión
Manuel Núñez Castro	Idem	José y Encarnación
Agustín Cubillo Saez	Idem	Paulino y Aurora
Amelia Martínez Fernández	José Antonio, 18	Ulpiano y Eutimija
Restituto Nicolás Lera	Juan Ferreras. 21	Jacinto y Mariana

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de San Cibrián de Ardón para realizar obras de cruce con tubería para conducción de aguas en el camino vecinal de la carretera de Villacastín a Vigo a León a la de Santa María del Páramo a Valdevimbre, Km. 4, Hm. 3, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Secretaría de esta Corporación.

León, 18 de Enero de 1963. — El Presidente, José Eguiagaray.

253 Núm. 139.—47,25 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de León, 2.ª.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 19 de Enero de 1963, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el 20 de Febrero de 1963, en Cimanas del Tejar, a las once horas.

Deudor: Fermín Fernández
Martínez

Una viña en Cimanas, de 28 áreas. Linda: al Norte, rodera; Sur, Agueda Fernández; Este, rodera; Oeste, Pablo Suárez. Capitalización de la misma, 880 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 586,64 pesetas.

Deudor: Andrés Fernández
Rodríguez

Tierra en Velilla, donde llaman Las Bragas, cabida 35 áreas. Linda: Norte, Clemente Aller; Sur, Tomás Martínez; Este, moldera; Oeste, José González. Capitalización de la misma, 720 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 480 pesetas.

Deudor: Isidoro García Sevillano

Tierra secana, en Alcobá, al Cortichero, cabida 14 áreas. Linda: Norte, Bernarda Martínez; Sur, camino; Este, Dionisio Martínez; Oeste, Francisca García Sevillano. Capitalización de la misma, 300 pesetas; cargas

que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 200 pesetas.

Deudor: Jenaro García Suárez

Prado en Azadón, a La Pación, cabida 6 áreas. Linda: Norte, Orenco Domínguez; Sur, José Suárez; Este, Orenco Domínguez; Oeste, camino. Capitalización del mismo, 800 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 533,34 pesetas.

Deudor: Calo Fernández
Fernández

Tierra en Velilla, a Las Eras, cabida 14 áreas. Linda: Norte, Andrés Martínez; Sur, Manuel Alcobá; Este, Félix Martínez; Oeste, campo común. Capitalización de la misma, 300 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 200 pesetas.

Deudor: José Peláez Fernández

Tierra en Villarroquel, al sitio de La Majada, de cabida 96 áreas. Linda: Norte, Ignacio Alvarez; Sur, campo común; Este, rodera; Oeste, rodera. Capitalización de la misma, 2.060 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 1.733,34 pesetas.

Deudor: Jerónimo Rodríguez

Prado en Azadón, a Prado Nuevo, cabida 20 áreas. Linda: Norte, calleja; Sur, David Diez; Este, Agustín Suárez; Oeste, José Suárez. Capitalización del mismo, 1.220 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 813,34 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no

podiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresada en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104.)

En León, a 19 de Enero de 1963.—
El Recaudador, Juventino Nistal.

330

Delegación Provincial de Trabajo

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 2.074, del año en curso, incoado contra D. Gonzalo González Alvarez, de León, por infracción de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de Enero de 1947, se ha dictado con fecha 11 del mes actual, un acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Gonzalo González Alvarez, de León, la sanción de cien pesetas»

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Gonzalo González Alvarez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—José Subirats Figueras. 422

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 2.072, del año en curso, incoado contra D.ª Emilia Rey, de León, por infracción de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Delegación de Trabajo, se ha dictado con fecha 11 del mes actual, un acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a

D.ª Emilia Rey, de León, la sanción de doscientos pesetas).

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada; D.ª Emilia Rey, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorar su paradero, expido el presente en León, a diez de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—José Subirats Figueras. 423

Distrito Minero de León

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Sociedad «Arna, S. A.», (Compañía Mercantil), vecina de Madrid, calle Quintana, número 15, se ha presentado en esta Jefatura el día veintidós del mes de Noviembre último, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de quinientas pertenencias, llamado «AUMENTO PRIMERO A SABINAS», sito en el paraje «Montoute», y otros, del término de Villaobispo de Otero y otros, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero y otros, hace la designación de las citadas quinientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. el P. p. adoptado para la demarcación del permiso de investigación de hierro denominado «SABINA», núm. 12.668.

Desde este P. p., se medirán 4.500 metros con rumbo E.—11,00.—S., llegándose a la 1.ª estaca.

Desde esta 1.ª, 500 metros al Sur, 11,00, O., se coloca la 2.ª estaca; desde esta 2.ª, 10.000 metros al O., 11,00, N., se coloca la 3.ª estaca; desde esta 3.ª, 500 metros al N., 11,00, E., se coloca la 4.ª estaca; desde esta 4.ª 5.500 metros al E., 11,00, S., llegándose al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.150. León, 28 de Enero de 1963.—Indalecio Gorrochátegui. 401

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha de hoy y por renuncia del interesado, ha sido cancelado el permiso de investigación «TRI NI» número 13.027, de 474 pertenencias de mineral de carbón, sito en el

Ayudtamiento de San Emiliano, solicitado por D. Emilio Prieto Alvarez, vecino de Cangas de Narcea (Asturias), cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León, 24 de Enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 342

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Se ha recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 424 del Catálogo, denominado «Gurguriello», de la pertenencia del pueblo de Boca de Huérgano, del mismo Ayuntamiento, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de Febrero de 1962, he acordado se dé vista del mismo a las Entidades y personas interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los de ignorado domicilio, a fin de que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de que este anuncio aparezca inserto, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en la calle de Ordoño II número 32, 2.º derecha, donde se hallará de manifiesto los mencionados días, a horas laborables, por las Entidades y particulares interesados, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas a la defensa de sus derechos, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo y que las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97 del citado Reglamento y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil, conforme determina el artículo 121 del mencionado Reglamento de Montes.

León, 24 de Enero de 1963.—El Jefe del Distrito Forestal, Antonio Fornes Botey. 396

Planes de Aprovechamientos de Montes Públicos no ordenados

Con el fin de poder formular el Plan de aprovechamientos para el

próximo año forestal de 1963 64 de los montes públicos no ordenados, de acuerdo con la vigente legislación, por el presente anuncio se recuerda a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, en cuyos términos existen montes catalogados como de Utilidad Pública, que deben hacer saber por escrito a las Juntas vecinales de los pueblos dueños de los citados montes la obligación que tienen de remitir a esta Jefatura en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de los aprovechamientos que a su juicio conviene ejecutar en cada uno de los aludidos montes en el próximo año forestal, ajustándose al modelo que deberá solicitar del Sr. Ingeniero de la Sección correspondiente y debiendo tener presentes dichas Juntas de formular sus peticiones, lo siguiente:

1.º Que deben consignar cantidades reales para cubrir las necesidades medias verdaderas del pueblo dentro de un criterio restrictivo de conservación y mejora.

2.º Las Juntas vecinales deberán tener presente las cortas a efectuar de maderas y leñas, quedando bien advertidas, que esta Jefatura denegará toda solicitud de aprovechamiento extraordinario no consignado en el Plan, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1) del artículo 212 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de Febrero de 1962, excepto en los casos previstos en los artículos 217 y 218 del citado Reglamento.

3.º En los aprovechamientos de pastos deberán tener muy en cuenta no ya solo las necesidades vecinales, sino diferenciar con toda precisión y claridad de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de Diciembre de 1943 y apartado 1.º del número 2 del artículo 216 del Reglamento de Montes, los ganados de uso propio de los de granjería, ya que preferentemente serán atendidos los primeros, y de existir pastos sobrantes, procederá llevar a efecto la subasta de dichos pastos sobrantes, para el ganado de granjería. En su consecuencia las Juntas vecinales, para salvaguardar los derechos que tienen los vecinos al disfrute de los pastos con sus ganados de uso propio, deberán remitir a esta Jefatura certificación en la que se relacione el nombre y apellido de todos los vecinos, número de hijos que viven bajo su potestad y el número y especie de cabezas de ganado que poseen, bien advertidos que de no recibir tales certificaciones en el plazo máximo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se entenderá que re-

nuncian a los aprovechamientos vecinales de pastos y se considerará toda la ganadería de granjería y por lo tanto, procederá a su subasta, no admitiéndose reclamación posterior a tal efecto.

4.º En dichos aprovechamientos de pastos, las Juntas vecinales deberán tener en cuenta el número de cabezas que solicita de cada clase con las posibilidades de que el monte tenga de alimentar a dicho ganado en forma que el mismo encuentre diariamente su ración alimenticia necesaria para llenar su función económica, (carne, trabajo, etc.) a cuyo efecto deberán tener presente la superficie de pastos de sus montes la producción probable por estaciones y la permanencia del ganado en el mismo, pudiendo proponer aprovechamiento por estaciones fijando el número de cabezas en cada una de ellas, a fin de acoplar las posibilidades de los montes a las necesidades de cada pueblo.

5.º Constituyendo los aprovechamientos de ramón una de las principales causas de degradación y ruina de los montes en que se practica dicho disfrute, esta Jefatura llama la atención a todas las Juntas vecinales para que el mismo se vaya ordenando de manera a una paulatina sustitución de los actuales procedimientos por prácticas más racionales y compatibles con el destino de los montes, dentro de las presentes y apremiantes necesidades de apeas para minas, leñas y carbones que la nación y la provincia reclama, y por tanto, no se puede pensar solamente en la ganadería.

6.º Con el fin de poder atender las necesidades de madera para obras de urgente realización como consecuencia de los temporales de nieve, nuevas construcciones o reparaciones de todas clases, las Juntas vecinales deben solicitar un lote de madera en cuantía y volumen que la experiencia de los años pasados aconseja, para poder destinarlos a tal fin a lo largo del año forestal y conforme se vayan presentado tales exigencias.

7.º Aquellas Juntas vecinales que deseen que los aprovechamientos de uso vecinal que soliciten para el próximo año forestal se prorroguen durante un quinquenio contado a partir de dicho año 1963 64 deberán hacerlo constar de una manera expresa en la hoja de petición.

8.º Las peticiones formuladas por las Juntas Vecinales no obligan a este Distrito a su concesión si bien se procura hermanar tales propuestas con las posibilidades que el monte consienta dentro de un criterio de austeridad ante el mal estado de casi todos los.

León, 25 de Enero de 1963. — El Jefe del Distrito Forestal, Antonio Fornes Botey.

395

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del Plan de Aprovechamientos para el año de 1962-63

De conformidad con el citado Plan, se sacan a tercera subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan rigiendo, tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm 222, del día 2 de Octubre de 1953 y Orden Ministerial de Agricultura de 28 de Agosto último, («B. O. del Estado» de 5 de Septiembre de 1962) y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 193 de fecha 27 de Agosto de 1962.

MONTES		APROVECHAMIENTOS				Tasaciones			Depósito provisional 3 por 100 Pesetas	Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Certificado que se precisa	SUBASTAS			OBSERVACIONES
N.º de catastro	Pueblos a que pertenecen	MADERAS	Leñas	MADERAS	Leñas	Precio base licitación Pesetas	Precio índice Pesetas	Mes				Día	hora	Sitio y local del acto	
		Número de árboles	Especie	Cantidad m C	Estéreos										
78	Tornaros de la Valdería	422	Pino	131,105	34,368	26.770,89	33.463,61	803,12	1.º	A	25	12	Casa Concejo		
186	S. Martín de la Palamora	683	Roble	118,120	30,219	32.794,20	40.992,75	983,82	1.º	A	25	12	Idem		
213	Riocastrillo de Ordás	682	Roble	127,982	42,177	31.335,29	39.169,11	940,03	1.º	A	26	12	Idem		
252	Valdesamario, Poojos, etc.	6.316	Roble	794,777	623,395	195.867,49	244.834,36	5.876,02	1.º	A	27	10	Idem		
(1) 282	Idem	2.035	Roble	350,942	120,878	80.003,03	100.003,78	2.400,09	1.º	A	27	11	Idem		
(2) 332	Idem	1.715	Roble	185,770	59,37	35.651,70	44.564,62	1.069,55	1.º	A	27	12	Idem		
599	Villapardierna	3.806	Roble	146,390	39,597	43.331,44	54.164,30	1.299,94	1.º	A	25	12	Idem		
602	Palacios de Rueda	1.960	Roble	105,290	27,972	31.192,24	38.990,30	935,76	1.º	A	25	10	Idem		

NOTA.—Las subasta (1) y (2) son maderas de zonas incendiadas cuyo importe total se ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal en la cuenta de mejoras del monte. León, 23 de Enero de 1963. — El Jefe del Distrito Forestal, Antonio Fornes Botey.

Comisaría de Aguas del Norte de España

RELACION de sanciones impuestas durante el mes de Diciembre de 1962, en la provincia de León, por contravención del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Municipio	Sobre las obras e instalaciones	Importe de la multa
Dorinda Fuentes Alvarez.....	Obras abusivas	Valcarce	Vega de Valcarce	Se le emplaza para que acredite el título que justifique el aprovechamiento de aguas que viene realizando	250,00

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces. Ovedo, 18 de Enero de 1963. — El Comisario Jefe, Juan González López Villamil

261

Dirección General de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE LEON

MES DE DICIEMBRE DE 1962

Estadística de las vacunaciones practicadas durante el expresado mes en esta provincia:

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO		Resultado obtenido	Carácter de la vacunación	
	Número de cabezas	Especie		Clase	Múm. del lote			Fecha de control
Valdepolo.....	12	Bovina..	Aborto contagioso.....	V. Ovejero.....		Bueno.....	Voluntaria	
Riáño.....	120	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Calzada del Coto.....	210	Oyina...	Idem paratífico.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Villafeliz.....	430	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Villazala.....	200	Aviar...	Peste Aviar.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Turcia.....	60	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Toral.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Castrocaibón.....	50	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Almanza.....	35	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Casillaté.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Matanza.....	160	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Castrocontrigo.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
La Robla.....	1.700	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Valdepolo.....	27	Porcina.	Mal Rojo.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Villafier.....	300	Ovina...	Mamtitis.....	Idem.....		Idem.....	Idem	

RESUMEN:

Aborto contagioso.....	132
Idem paratífico.....	640
Peste Aviar.....	2.805
Mal Rojo.....	27
Mamtitis.....	300

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Con esta fecha quedan expuestos al público por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre «Ocupación de la vía pública con puestos fijos y ambulantes»; «Colocación de vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública»; «Disfrute de kioscos en la vía pública»; «Carbonerías y almacenes de cemento y yeso, fábricas de mosaico y agencias de transporte»; «Conciertos establecidos por el Ayuntamiento»; «Rentas municipales»; «Inspección de calderas de vapor de agua caliente, motores, ascensores, etc.»; «Antenas de radio que atraviesan calles»; «Arbitrios sobre la riqueza urbana»; «Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria», «Canalones y bajadas que desaguan en aceras y calzadas»; «Lucernarios y tragaluzes»; «Entrada de carruajes en los edificios particulares»; «Marquesinas u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada» y «Aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores», correspondientes al año en curso y que han sido aprobados por la Comisión Municipal en sesión celebrada el día 23 de Enero de 1963; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 24 de Enero de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares. 347

o o

Negociado de Quintas. - Reemplazo de 1963

Por desconocerse el paradero de los mozos incluidos en el alistamiento que actualmente se forma, del reemplazo de 1963, por medio del presente se les emplaza a que se presenten en este Negociado, para ser filiados, y en todo caso el día 17 del próximo mes de Febrero a las nueve de la mañana para ser reconocidos y clasificados reglamentariamente; advirtiéndoles que de no presentarse ni alegar causa justificada, serán declarados prófugos.

León, 24 de Enero de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares.

RELACION QUE SE CITA

- Aguiriano Bardón, José, de José y Matilde.
- Aguiriano Blanco, Emilio, de Cesáreo y Julia.
- Alfageme Alonso, Jacinto, de Inocencia.
- Alonso Ahijado, Mario, de Rogelio y Leandra.
- Alonso García Fidel, de Fidel y Teresa.

- Alonso Juárez, Lino, de Lino y Laurentina.
- Alvarez Suárez, Francisco, de Laureano y Engracia.
- Alvarez Vara, Enrique, de Enrique y Teodora.
- Arce Vega, José, de José y Guadalupe.
- Badiola Aparicio, Pedro, de Pedro y Julia.
- Baños Castro, Gonzalo, de Gonzalo y Luz.
- Bardón Capilla, Francisco, de Francisco e Isabel.
- Blanco Fernández, Tomás, de Graciano y María.
- Cano Ortiz, José, de Rosa.
- Carrizo Dual, Antonio, de Aurora.
- Casado Luis, Angel, de Angel y M.^a Sol.
- Casaña Alvarez, José, de José y Elena.
- Castro Fernández, Domingo, de Manuel y Jesusa.
- Cobián Roa, José, de José y M.^a Rosario.
- Conde Frías, Ricardo, de Ricardo y Carmen.
- Cornejo Alvarez, Santiago, de Laureano y Julia.
- Crespo Vallejo, Santiago, de Santiago y M.^a Nieves.
- Delgado Delgado, Manuel, de Manuel y Amalia.
- Espada Castro, José, de Gervasio y Olegaria.
- Fernández Alonso, Emilio, de Laureano y Rosario.
- Fernández Alvarez, José, de José y Carmen.
- Fernández Arias, Fermín, de Fermín y M.^a Luisa.
- Fernández Fernández, José, de Gabriel y Gertrudis.
- Fernández González, Celestino, de José y Jesusa.
- Fernández Martínez, Jesús, de Julián y María.
- Fernández Pérez, Agustín, de Manuel y Josefa.
- Franco García, Herminio, de Moisés y Gumersinda.
- Gallego Navares, Ricardo, de Natividad.
- García Celis, José, de Froilán y Socorro.
- García Gabarre, José, de Jesús y Rafaela.
- García García, Antonio, de Manuel y Amparo.
- García León, Ricardo, de Antonio y Amparo.
- García Martínez, Manuel, de Clara.
- González Fernández, José, de desconocidos.
- González García, Rolindes, de Leonardo y Luisa.
- Gutiérrez Aller, Esteban, de Segundo y Petra.
- Gutiérrez Aller, José, de Paulino y Tomasa.
- Gutiérrez Sánchez, Pío, de desconocidos.
- Hernández Hernández, Juan, de Tomás y Simona.

- Herrero Martínez, Eduardo, de Eduardo y Fidela.
- Huertas Gómez, Manuel, de desconocidos.
- Jarrín Blanco, Belarmino, de Francisco y Adela.
- León Bermúdez, Antonio, de Alejandro y Asunción.
- López García, Ceferino, de José y Dolores.
- López Migoya, Ricardo, de Ricardo y Pilar.
- López Pérez, Isaac, de Enrique y Julia.
- López, Roperó, José, de Apolinar y Emilia.
- Macías Castro, Angel, de desconocidos.
- Martínez Alonso, Pelayo, de Pelayo y Cándida.
- Mesa Alario, Fidel, de Gabriel y Dominica.
- Miguélez Rodríguez, Juan, de Leocadio y Constantina.
- Moreno Fernández, Antonio, de Isidoro y Eustaquia.
- Mosquera Cabezas, Antonio, de Victoriano y Elena.
- Moura Sánchez, Olvido, de Antonio y Valeriana.
- Navas García, José, de M.^a Luisa.
- Nicolás González, Emilio, de Emilio y M.^a Luisa.
- Ordax Mijares, José, de Paulino y Aurora.
- Peral Granja, Anastasio, de Anastasio y Flora.
- Pérez Agúndez, Faustino, de Bonifacio y Ascensión.
- Pérez Morán, Bernardo, de Bernardo y Visitación.
- Prieto Benavides, Fernando, de Fernando y Anunciación.
- Redondo Sierra, Fernando, de Natividad.
- Reyero Agúndez, Félix, de Avelino y Emilia.
- Rodríguez Gómez, Froilán, de Perfecto y Armenia.
- Rodríguez Martín, Miguel, de Miguel y María.
- Rodríguez Quindós, Julio, de desconocidos.
- Rodríguez Rodríguez, Emilio, de Emilio y Jenara.
- Rodríguez Rodríguez, Pedro, de Emilio y Jenara.
- Rodríguez Toribio, Vidal, de Jesús y Florentina.
- Salas Morán, Gregorio, de Gregorio y Elvira.
- Sánchez Merino, José, de Estanislao y Estaurófila.
- Sánchez Merino, Miguel, de Estanislao y Estaurófila.
- San Román Barrio, Luis, de Julio y Elisa.
- Santalla Lasa, Vicente, de Vicente y Angeles.
- Santalla Ortega, Manuel, de Juan y Angeles.
- Santos García, Luis, de desconocidos.
- Santallano Deni, Gonzalo, de desconocidos.

Suárez Díez, Pedro, de Pedro y Natividad.

Suárez Serrano, Manuel, de desconocidos.

Vidal García, Pascual, de Pascual y Lucía.

Viforcós Mariñas, Emilio, de Luis y Trinidad.

Villa Honrado, Joaquín, de Joaquín y Henar.

Villén Gil, Andrés, de Angel y Josefina.

Zarzosa Pardo, Isidro, de Carlos y Matilde.

Alonso Villafañe, Alfredo, de Nicolás y Luisa.

Boja Hernández, Bernabé, de Luis y Carmen.

García Montoya, Juan, de Jesús y Rafaela.

Jiménez Jiménez, Diego, de Diego y Carmen.

León Jiménez, Luis, de Carlos y Palmira.

León León, Juan, de Agustín y Herminia.

Martínez López, Jesús, de Paz.

Pérez Marcos, José, de José e Isidora.

Rodríguez Martínez, Eduardo, de Eduardo y Fidela.

Sánchez Molero, Faustino, de Santos y Máxima. 316

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado a instancia de D. Eliseo Claro del Pozo, vecino de Riello, representado por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, contra D.ª Felicitas Alonso Fernández, vecina de León, calle del Pozo, núm. 13, sobre pago de 6.646 pesetas de principal, intereses gastos y costas, se embargaron, como de la propiedad de la demandada, los bienes siguientes:

1.º Cuatro básculas, dos marcas «Averi» y otras dos marcas «Ariso», una de 10 kilos y las otras tres para cinco kilos. Valoradas en 3.000 pesetas.

2.º Una cortadora de fiambre, cuya marca se desconoce. Valorada en 7.000 pesetas.

3.º Una máquina de picar carne, marca «Chiloverg», con motor de 3/4 caballo. Valorada en 2.000 pesetas.

4.º Un mostrador de mármol, de ocho metros de largo por 0,80 de ancho aproximadamente. Valorado en 1.000 pesetas.

5.º Los derechos de arrendamiento y traspaso del local núm. 13, de la calle del Pozo, de esta ciudad, cuyo inmueble es propiedad de D.ª Mercedes Cachaza. Valorados en 30.000 pesetas.

Los bienes descritos se encuentran depositados en poder de la ejecutada.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que han sido tasados, los bienes antes descritos, habiéndose señalado para dicho acto las once treinta horas del día veinte de Febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y tres. Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

360 Núm. 154.—168,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 1.209/61 y otras, contra D. Marcial Montiel del Valle, por el concepto de cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, para hacer efectiva la cantidad de 21.968,95 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Los derechos de arrendamiento y traspaso de los locales que ocupa con su industria de fabricación de mosaicos el expedientado Sr. Montiel del Valle, sitos en la Avenida de la Facultad de Veterinaria, número 21 de esta ciudad, así como un local de oficina que tiene instalado en otro cobertizo, y de cuya finca es propietaria la Sociedad Inmobiliaria Ilicusa. Valorados en la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día doce de Febrero próximo, y hora de las doce treinta de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y depositan en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los

bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 30 de Enero de 1963.—Francisco José Salamanca.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

430 Núm. 157.—141,75 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de los Puertos del Chano, La Vega y Requejo de San Martín de la Falamosa

Por el presente se cita a todos los regantes por dichos Puertos del Chano, La Vega y Requejo, de esta Comunidad de Regantes, a Junta general, que tendrá lugar el próximo día tres de Marzo y hora de las diez, en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el local de la Casa Concejo de esta localidad a fin de acordar lo siguiente:

- 1.º Aprobación cuentas 1962.
- 2.º Presupuesto para 1963.
- 3.º Obras a realizar en 1963.
- 4.º Nombramiento de Presidente del Sindicato por baja del actual.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de la Falamosa, 14 de Enero de 1963.—El Presidente de la Comunidad, Alberto Pérez.

315 Núm. 153.—63,00 ptas.

Comunidad de Regantes DE DEHESAS

Se convoca a Junta general extraordinaria a los partícipes de esta Comunidad, para el día 17 del próximo Febrero, en primera convocatoria a las 2 de la tarde y en segunda a las 3, en casa de Juan Martínez, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Si los trabajos de monda y limpia del Canal y acequias, se harán por subasta o administración, y
- 3.º Asuntos varios.

Dehesas, a 18 de Enero de 1963.—El Presidente de la Comunidad, José Martínez.

256 Núm. 155.—52,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial.
1963